

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 4.997/2010

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2010, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Encinas Reales a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación de Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

SEGUNDO.- Someter el citado Documento a información pública, durante un plazo de un (1) mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia

(B.O.P.), en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística la emisión de la valoración a que se refiere el art. 7.2 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, significándole que transcurrido un mes desde la recepción de la petición de dicha valoración el Ayuntamiento continuará la tramitación del expediente y proceder a la aprobación definitiva del Documento de Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Planeamiento Municipal de Encinas Reales.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 6 de mayo de 2010.- El Alcalde, Gabriel González Barco.